



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO



GAD Municipalidad de Ambato

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 001-E-2025

Ambato

SESIÓN

LA NUEVA HISTORIA

EXTRAORDINARIA

CONCEJO MUNICIPAL

Enero 02, 2025





CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA 001-E-2025

En la ciudad de Ambato, a los dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco, con el orden del día N° 001-E-2025, a las quince horas con treinta y tres minutos, se instala la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edificio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia del señor Luis Antonio Manobanda Pimbo, Alcalde Subrogante de Ambato.

La señora Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc, abogada Margarita Mayorga, procede a constatar el cuórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniero Segundo Manuel Yachil Maisa.
2. Ingeniero Gonzalo Callejas Herdoiza.
3. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
4. Abogada María José López Cobo.
5. Señor Luis Patricio Lozada Núñez.
6. Economista Jhoana Elizabeth Masabanda Asas.
7. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
8. Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera
9. Licenciada Sylvia Patricia Shaca Chalan.
10. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentran al inicio de la sesión de Concejo Municipal los ediles: Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas, ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari y economista Telmo Diego Proaño Córdova.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario; y, de conformidad a lo que dispone el artículo 28 literal c) de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, la señora Secretaria ad-hoc procede a dar lectura al primer punto del orden del día.

1. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-248.4 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-248 en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social el inmueble ubicado según certificado de gravamen en el sector Chasinato lote 2, hoy según catastro sector Chasinato lote 2 de la parroquia Izamba del cantón Ambato de propiedad de los señores Narvárez Córdova Tito





Enrique y Álvarez Palacios Fanny Leonor de estado civil casados entre sí, inmueble que será afectado por la ejecución del proyecto: "NUEVO RELLENO SANITARIO PARA EL CANTÓN AMBATO".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc expresa: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N° DA-EXP-24-248 con la presencia de 10 señores concejales y su presencia señor Presidente"*.

2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-24-249.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N° DA-EXP-24-249 en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social la totalidad del inmueble ubicado según certificado de propiedades y gravamen en la ciudadela México en la actualidad según catastro municipal en las calles Aguacollas de la parroquia Atocha Ficoa del cantón Ambato, de propiedad de los señores Cosquillo Chimbo Ricardo Efraín, Cosquillo Chimbo Mery Yolanda y Cosquillo Chimbo Sonia Georgina, en calidad de herederos, inmueble que será afectado dentro de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO".

*Siendo las quince horas con treinta y siete minutos sale de la sesión la concejala Eliana Rivera.

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Se da por conocido la resolución administrativa N° DA-EXP-24-249 con la presencia de 9 señores concejales y su presencia señor Presidente"*.

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio N° DCyT-24-2108 suscrito por el Ing. Cristhian Varela director de Cultura y Turismo (e) del GAD Municipalidad de Ambato, al cual se adjunta el "Informe técnico de evaluación del cumplimiento de la Comisión Especial para el desarrollo del desfile del 12 de noviembre", en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Conmemorativa de la Independencia del cantón Ambato "Sol de Noviembre".

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez y manifiesta: *"Mencionarle que se revisó la documentación señor Alcalde y lógicamente dentro de esta ordenanza nuevamente volvemos en este año 2025 a recomendar, a generar observaciones que cumplan con la normativa, yo creo que sí es importante que se observe lo que dicen las mismas ordenanzas a fin de que no se generen complicaciones dentro del ámbito ya administrativo y sobre todo también para la presentación de informes dentro del Concejo Municipal, espero que no les moleste, sino más bien sea tomado en consideración, porque de esa forma, observando y también escuchando las recomendaciones de los concejales, lógicamente ustedes pueden mejorar la administración que ya ha dado mucho que decir en los años pasados, en ese sentido, mencionarle que el artículo número 11 de la Ordenanza Conmemorativa de la Independencia del cantón Ambato Sol de Noviembre, hace referencia a que la Comisión organizadora debe reunirse la primera semana del mes de diciembre, lo cual no se cumple de acuerdo a los documentos enviados a conocimiento"*





en este caso del Concejo Municipal. Por otro lado, también menciona que se tienen que presentar los informes técnicos y financieros, tampoco se han adjuntado los informes financieros en donde se mencione cuánto fue el presupuesto y cuánto de este presupuesto se utilizó en este proceso del Sol de Noviembre que deben cumplirlo, mencionar también señor Presidente que hace referencia de que debe presentarse este informe al seno del Concejo Municipal en la sesión más próxima posible y tampoco se está cumpliendo señor Presidente, creo que sí es importante que, lógicamente usted revise también la documentación para que también pueda generar estas observaciones a fin de que la parte administrativa, es decir, el grupo de Directores lógicamente cumplan con lo que dice la normativa pertinente y también hacen referencia que este informe debe conocerse en una sesión ordinaria y hoy nos están presentando en una sesión extraordinaria, entonces en un solo articulado, varias inobservancias, esto lo menciono en función a la documentación que ha sido remitida, entiendo a cada uno de los concejales en 198 fojas que han sido verificadas y que lógicamente no se están cumpliendo, yo creo que, esperaba de que este 2025 realmente ya con todas las experiencias anteriores mejoren, nuevamente hacemos la sugerencia de que se cumpla la normativa, porque si en algo tan pequeño no cumplen, no quisiera ni pensar qué es lo que está pasando ya en los temas mayores, en este caso que la Administración realiza o en este caso vaya a realizar, por lo tanto, señor Presidente dentro de este punto de conocimiento, que si bien es cierto, no tiene que generarse una resolución, sino conocimiento, lógicamente se ha podido evidenciar que existe incumplimiento al artículo 11 de la ordenanza antes mencionada, esperando y exhortando que cumplan con la normativa a fin de que de esta forma también los procedimientos puedan llevarse de mejor manera, en mi primera intervención, Alcalde”.

*Siendo las quince horas con cuarenta minutos ingresan a la sesión los concejales Rumiñahui Lligalo y Eliana Rivera.

Al no existir más intervenciones, la señora Secretaria Ad-Hoc expresa: “Con las observaciones realizadas, se da por conocido el contenido del oficio N° DCyT-24-2108, con la presencia de 11 señores concejales, su presencia señor Presidente y la ausencia de 2 señores concejales”.

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio N° DA-DC-24-0875 mediante el cual la Alcaldía remite documentos, oficios e informes a fin de que se ponga en conocimiento del Concejo Municipal, la emisión de las contribuciones especiales de mejoras, para el período fiscal 2025, mismos que corresponden a los valores no cobrados por obras liquidadas de los períodos 2014, 2015, 2016, 2017.

*Siendo las quince horas con cuarenta y un minutos sale de la sesión la concejala María José López.

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc dice: “Este Concejo Municipal da por conocido el contenido del oficio N° DA-DC-24-0875, con la presencia de 10 señores concejales, su presencia señor Presidente y la ausencia de 3 señores concejales”.





5. Conocimiento sobre el contenido del oficio GADMA-DF-24-1000 suscrito por la Dra. Silvia Toaza, Directora Financiera del GAD Municipalidad de Ambato, quien solicita se ponga en conocimiento del Concejo Municipal el noveno traspaso presupuestario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc expresa: *“Se da por conocido el contenido del oficio GADMA-DF-24-1000, con la presencia de 10 señores concejales, su presencia señor Presidente y la ausencia de 3 señores concejales”*.

6. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-DC-24-0874 de la Alcaldía, al cual se adjunta el informe de su participación en el Foro Urbano Mundial (WUF12) realizado en Egipto del 03 al 10 de noviembre del 2024.

*Siendo las quince horas con cuarenta y dos minutos ingresa a la sesión la concejala María José López.

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc manifiesta: *“Se da por conocido el contenido del oficio DA-DC-24-0874, con la presencia de 11 señores concejales, su presencia señor Presidente y la ausencia de 2 señores concejales”*.

La señora Secretaria Ad-Hoc da a conocer que se agotaron los puntos del orden del día, por lo que el señor Alcalde subrogante agradece a todos los presentes por su comparecencia; además, solicita que se clausure la sesión.

La señora Secretaria Ad-Hoc clausura la sesión Extraordinaria del Concejo Municipal siendo las quince horas con cuarenta y tres minutos.

Sr. Luis Manobanda Pimbo
Alcalde de Ambato (s)

Abg. Margarita Mayorga
Secretaria Concejo Municipal Ad-Hoc

Elaborado por:	Abg. Tania López	23/01/2025
Revisado por:	Abg. Margarita Mayorga	23/01/2025





RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-026-2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se





encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";

- Que una vez puesto en consideración del Órgano Legislativo el contenido del Acta 001-E-2025, de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del jueves 02 de enero de 2025, no existe ninguna observación de los miembros del Concejo Municipal a su contenido;
- Que los señores concejales: abogada Sabina Gamboa, economista Diego Proaño, ingeniero Gonzalo Callejas, ingeniera Sandra Caiza, abogado Moises Yancha y de la señora Alcaldesa, ingeniera Diana Caiza salvan su voto por no haber estado presentes en la sesión del jueves 02 de enero de 2025;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **11 de febrero de 2025**, acogiendo el contenido del Acta 001-E-2025.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 001-E-2025, de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal del jueves 02 de enero de 2025, con el voto salvado de los señores concejales abogada Sabina Gamboa, economista Diego Proaño, ingeniero Gonzalo Callejas, ingeniera Sandra Caiza, abogado Moises Yancha e ingeniera Diana Caiza, por no haber asistido a dicha sesión.- **Lo certifico.**- Ambato, 12 de marzo de 2025.- **Notifíquese.**



Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaría del Concejo Municipal Ad-Hoc

c. c. Archivo Concejo (Acta 001-E-2025)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda.
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2025-02-26
Fecha de aprobación: 2025-03-12

